(S-2416/19)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º Modificase el texto del artículo 1° de la Ley 26.093 que quedara redactado del siguiente modo:

ART. 1°. — Dispónese el siguiente Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles en el territorio de la Nación Argentina, actividades que se regirán por la presente ley.

El régimen mencionado en el párrafo precedente tendrá una vigencia de treinta (30) años a partir de su aprobación.

El Poder Ejecutivo nacional podrá extender el plazo precedente computando los treinta (30) años de vigencia a partir de los términos establecidos en el artículo 7º y 8º de la presente ley.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia B. Elías de Pérez.- Silvia del Rosario Giacoppo.– Cristina Fiore Viñuales.– Mario R. Fiad.– Juan C. Romero.– Ángel. Rozas.– Pamela Verasay.– Juan C. Marino.- Humberto L. Schiavoni.- Rodolfo J. Urtubey.- Oscar A. Castillo.- Luis P. Naidenoff.– Maurice F. Closs.- Julio C. Cobos.– Olga I. Brizuela y Doria.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles, fue una acertada decisión que abrió un horizonte de oportunidades en el campo de la bioenergía, que se ha traducido en varios e importantes logros.

Se han abierto nuevos y numerosos puestos de trabajo directos e indirectos, en condiciones calificadas, ya que en todos los casos están asociados a nuevas tecnologías aplicadas.

Asimismo, la matriz energética mundial va en camino a reducir las emisiones de carbono en la atmosfera. Promover el biocombustible es esencial para cumplimentar los acuerdos internacionales que la Argentina ha suscripto en materia de cambio climático y fomentar en el camino un uso sustentable de los recursos naturales.

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

Este es un proceso que también ha exigido inversiones en bienes y servicios en el sector metalmecánico y de logística; en los cuidados ambientales vinculados, que aplican nuevos sistemas y tecnologías en el proceso industrial y en el aprovechamiento agrícola de productos derivados.

Además de estos resultados directos de un Régimen de Promoción que alentó inversiones, producción y consumo, hay otros indirectos, como el de ciudades que ya tienen un avanzado proceso de aplicación del biodiesel a sus flotas del transporte público urbano, caso Rosario, donde hay 800 colectivos que operan con biodiesel al 100%.

Pero este proceso está en serio riesgo, en riesgo de colapso.

La situación nacional, sumada la pronta extinción de este tan positivo Régimen genera y la complicada situación específica del sector genera un congelamiento de inversiones para este grupo que impulsa diversas economías regionales.

Todo esto solo genera perjuicios económicos y una verdadera inseguridad jurídica para quienes invirtieron para la producción de etanol, desalentando de manera abrupta el aporte de capitales en dicho sector.

Es menester combatir la incertidumbre actual, dando seguridad al inversor y para ello es esencial una prorroga urgente del Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles que asegure al sector que las reglas de juego no van cambiar en el corto plazo.

Por todo lo expuesto, solicito el apoyo de mis pares en el Honorable Senado de la Nación para su aprobación.

Silvia B. Elías de Pérez

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES